

**BALANCE Y RECOMENDACIONES DE  
EDAD&VIDA PARA LA  
IMPLANTACIÓN DEL SAAD**

Noviembre 2011

## INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

---

Casi cinco años después de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y a raíz de la publicación de los datos oficiales de gestión del SAAD desde marzo de 2008 por parte del IMSERSO, así como de la firma de los convenios de financiación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, Edad&Vida viene elaborando mensualmente un informe de balance del funcionamiento del SAAD, así como unas recomendaciones para mejorar el proceso de desarrollo e implantación de la Ley de la Dependencia en España.

La Ley debería permitir el desarrollo de unos servicios a las personas en situación de dependencia en un marco de mayor eficacia, cohesión social y sostenibilidad en el tiempo, así como una implantación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia que defendiese la equidad y cohesión territorial y la calidad de los servicios.

La descentralización y la variedad de escenarios normativos y de servicios prestados en las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto a servicios sociales, así como la actual situación de crisis económica, no contribuyen a crear un clima de estabilidad y confianza que permita realizar las inversiones necesarias y completar el desarrollo de la Ley.

En este contexto, el desarrollo del SAAD debe verse como una herramienta para fomentar el empleo de calidad y la profesionalización del sector de atención a la dependencia en nuestro país.

Así pues, el principal objetivo del balance que a continuación presentamos es el de aportar recomendaciones útiles que contribuyan a mejorar la implantación y el desarrollo normativo de la Ley de la Dependencia en todos sus ámbitos: valoración del beneficiario, calidad de los servicios, coordinación sociosanitaria, sostenibilidad financiera, entre otras.

## ÍNDICE

---

**DATOS DE GESTIÓN DEL SAAD**..... Pág. 4

**FINANCIACIÓN**..... Pág. 14

**RECOMENDACIONES**..... Pág. 21

## DATOS DE GESTIÓN DEL SAAD

### 1.- SOLICITUDES

#### → Número

El número de solicitudes registradas en el SISAAD a fecha 1 de noviembre de 2011 es de 1.569.738. Las cifras, aportadas por el IMSERSO, contienen la regularización de bajas, fallecimientos, revisiones de grado o de prestación, así como expedientes depurados.

Continúan existiendo diferencias importantes entre Comunidades Autónomas en el número de solicitudes registradas oficialmente en el sistema de información del SAAD, que no se corresponden con la distribución de población potencialmente dependiente por Comunidad Autónoma. Así por ejemplo, Andalucía cuenta con el 26,09% del total de solicitudes registradas teniendo un 16,57% de población potencialmente dependiente sobre el conjunto de personas potencialmente dependientes en España, mientras que la Comunidad de Madrid cuenta solamente con el 9,10% de las solicitudes registradas, teniendo un 13,09% de población potencialmente dependiente, por poner dos ejemplos.

Solicitudes registradas en el SISAAD a 01/11/2011			Índice de población potencialmente dependiente por Comunidad Autónoma				
ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes Registradas		Comunidades y Ciudades Autónomas	Población de menos de 65 años	Población de entre 65 y 79 años	Población de 80 y más años	Índice ponderado
	Nº	%					
Andalucía	409.511	26,09	Andalucía	7.078.128	916.664	308.131	16,5653%
Aragón	49.028	3,12	Aragón	1.081.463	178.844	85.166	3,6981%
Asturias (Principado de)	35.330	2,25	Asturias (Principado de)	848.229	161.341	75.719	3,2348%
Balears (Illes)	24.142	1,54	Balears (Illes)	945.249	109.336	40.841	2,1379%
Canarias	37.110	2,36	Canarias	1.831.079	212.279	60.634	3,6732%
Cantabria	24.068	1,53	Cantabria	481.066	73.928	34.241	1,5236%
Castilla y León	89.858	5,72	Castilla y León	1.989.202	382.217	192.102	7,9756%
Castilla-La Mancha	90.788	5,78	Castilla-La Mancha	1.715.697	251.903	113.713	5,1602%
Catalunya	257.777	16,42	Cataluña	6.257.901	859.670	357.849	17,0716%
Comunitat Valenciana	109.382	6,97	Comunidad Valenciana	4.259.249	618.335	217.091	11,1139%
Extremadura	44.127	2,81	Extremadura	892.984	148.725	60.701	2,8138%
Galicia	87.206	5,56	Galicia	2.184.268	427.808	184.013	8,1131%
Madrid (Comunidad de)	142.829	9,10	Madrid (Comunidad de)	5.465.585	662.642	258.705	13,0910%
Murcia (Región de)	50.908	3,24	Murcia (Región de)	1.249.064	145.956	51.500	2,7697%
Navarra (Comunidad Foral de)	18.118	1,15	Rioja (La)	263.715	39.543	18.444	0,8219%
País Vasco	82.101	5,23	Ceuta y Melilla	135.641	12.831	3.662	0,2363%
Rioja (La)	13.719	0,87	Total	36.678.520	5.202.022	2.062.512	100,0000%
Ceuta y Melilla	3.736	0,24	Factor de ponderación	21,12%	26,59%	52,29%	
<b>TOTAL</b>	<b>1.569.738</b>	<b>100,00</b>					

Fuente: Resolución de 15 de julio de 2010, del IMSERSO, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La diferencia entre Comunidades Autónomas en lo que al número de solicitudes registradas se refiere, también se hace evidente si tenemos en cuenta el porcentaje de solicitudes registradas sobre la población total de cada Comunidad Autónoma. La media se sitúa en 3,34 solicitudes registradas por cada 100 habitantes, mientras que Comunidades Autónomas como Andalucía presentan una cifra muy superior (4,89) o muy inferior como es el caso de Canarias (1,75), Madrid (2,21) o la Comunitat Valenciana (2,14).

**Solicitudes en relación a la población de las CCAA a 01/11/2011**

ÁMBITO TERRITORIAL	Población CCAA (1)		Solicitudes Registradas	
	Nº	%	Nº	% población CCAA
Andalucía	8.370.975	17,80	409.511	4,89
Aragón	1.347.095	2,86	49.028	3,64
Asturias (Principado de)	1.084.341	2,31	35.330	3,26
Baleares (Illes)	1.106.049	2,35	24.142	2,18
Canarias	2.118.519	4,51	37.110	1,75
Cantabria	592.250	1,26	24.068	4,06
Castilla y León	2.559.515	5,44	89.858	3,51
Castilla-La Mancha	2.098.373	4,46	90.788	4,33
Catalunya	7.512.381	15,98	257.777	3,43
Comunitat Valenciana	5.111.706	10,87	109.382	2,14
Extremadura	1.107.220	2,35	44.127	3,99
Galicia	2.797.653	5,95	87.206	3,12
Madrid (Comunidad de)	6.458.684	13,74	142.829	2,21
Murcia ( Región de)	1.461.979	3,11	50.908	3,48
Navarra (Comunidad Foral de)	636.924	1,35	18.118	2,84
País Vasco	2.178.339	4,63	82.101	3,77
La Rioja	322.415	0,69	13.719	4,26
Ceuta y Melilla	156.613	0,33	3.736	2,39
<b>TOTAL</b>	<b>47.021.031</b>	<b>100,00</b>	<b>1.569.738</b>	<b>3,34</b>

(1) Cifras INE de población referidas al 01/01/2010. Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre.

ELABORACIÓN: INSERSO, Área de Estadísticas y Evaluación de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación.

→ **Perfiles**

Los **perfiles de las personas solicitantes se corresponden con las previsiones de distribución de población por edades de población dependiente que se realizaron en su momento en el Libro Blanco de la dependencia**. Así, el 65,5% de las solicitudes corresponden a mujeres. **Los mayores solicitantes (65+ años) ascienden a 1.227.979 (78,23%)**; dentro de este grupo las mujeres representan el 70,64%.

Estos perfiles se corresponden prácticamente con los de **las personas beneficiarias con prestación**. Así, el 66,74% de las personas beneficiarias son mujeres. En cuanto a los **mayores beneficiarios, éstos representan el 75,93% (563.721)** del total de personas beneficiarias con prestación, siendo el 73,14% mujeres. Se constata pues que **a medida que avanza su edad, las mujeres son susceptibles de recibir más prestaciones**, lo que es consecuente con la evolución demográfica de la población (mayor esperanza de vida de las mujeres). Se hace evidente además que el **grupo de edad de 80 y más años resulta beneficiario con prestación en mayor proporción que solicitantes de edades inferiores**, al representar el 54,51% de las personas beneficiarias frente al 51,55% de las personas solicitantes. Seguramente se debe al hecho de que **a mayor edad más probabilidad de tener grados de dependencia más elevados**.

**2.3. PERFIL DE LA PERSONA SOLICITANTE: SEXO Y EDAD**

Situación a 1 de Noviembre de 2011

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL			
	Sin especificar		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +		Nº	%
	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹				
Mujer	1.271	0,12	2.573	0,25	19.170	1,86	16.968	1,65	37.787	3,67	32.933	3,20	50.535	4,91	278.052	27,03	589.363	57,29	1.028.652	100,00
Hombre	777	0,14	2.925	0,54	29.236	5,41	22.574	4,18	46.150	8,54	34.920	6,46	43.569	8,06	140.644	26,02	219.629	40,64	540.424	100,00
Sin especificar	289	43,66	0	0,00	5	0,76	5	0,76	13	1,96	27	4,08	32	4,83	139	21,00	152	22,96	662	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.337</b>	<b>0,15</b>	<b>5.498</b>	<b>0,35</b>	<b>48.411</b>	<b>3,08</b>	<b>39.547</b>	<b>2,52</b>	<b>83.950</b>	<b>5,35</b>	<b>67.880</b>	<b>4,32</b>	<b>94.136</b>	<b>6,00</b>	<b>418.835</b>	<b>26,68</b>	<b>809.144</b>	<b>51,55</b>	<b>1.569.738</b>	<b>100,00</b>

**2.8. PERFIL DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON PRESTACIÓN: SEXO Y EDAD**

Situación a 1 de Noviembre de 2011

SEXO	TRAMO DE EDAD																TOTAL			
	Sin especificar		menores de 3		3 a 18		19 a 30		31 a 45		46 a 54		55 a 64		65 a 79		80 y +		Nº	%
	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹	Nº	%¹				
Mujer	987	0,20	909	0,18	11.706	2,36	11.282	2,28	21.993	4,44	15.772	3,16	20.604	4,16	102.382	20,66	309.906	62,64	486.661	100,00
Hombre	663	0,27	1.089	0,44	17.428	7,07	14.154	5,76	25.997	10,64	16.667	6,76	19.147	7,76	56.641	22,97	94.782	38,43	248.888	100,00
Sin especificar	283	95,61	0	0,00	1	0,34	2	0,66	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	0,66	8	2,70	288	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.933</b>	<b>0,26</b>	<b>1.998</b>	<b>0,27</b>	<b>29.136</b>	<b>3,92</b>	<b>25.438</b>	<b>3,43</b>	<b>47.990</b>	<b>6,46</b>	<b>32.439</b>	<b>4,37</b>	<b>38.761</b>	<b>5,36</b>	<b>169.026</b>	<b>21,42</b>	<b>404.898</b>	<b>54,61</b>	<b>742.455</b>	<b>100,00</b>

## 2.- VALORACIONES Y DICTÁMENES

→ **Número**

Existen desviaciones importantes respecto a las previsiones de distribución de población dependiente por grado y nivel de dependencia. **En la totalidad de las Comunidades Autónomas el número de personas dictaminadas con Grado III es considerablemente superior al estimado.**

	Estimaciones		Beneficiarios		Diferencia
	pob.dep.2007	G3 2007	G3 1-11-11		
Andalucía	202.147	34.019	101.756	<b>67.737</b>	
Aragón	37.904	7.521	14.178	6.657	
Asturias	36.330	6.783	9.028	2.245	
Illes Balears	23.632	4.055	6.802	2.747	
Canarias	39.938	6.402	13.063	6.661	
Cantabria	16.695	3.248	7.427	4.179	
Castilla y León	84.017	15.880	30.860	14.980	
Castilla-La Mancha	57.860	10.130	23.420	13.290	
Catalunya	181.617	31.550	69.427	<b>37.877</b>	
Comunitat Valenciana	119.135	20.483	30.705	10.222	
Extremadura	33.692	5.786	12.750	6.964	
Galicia	91.243	16.565	28.784	12.219	
Madrid	133.695	23.383	41.270	17.887	
Murcia	33.245	5.518	17.242	11.724	
Navarra	16.269	3.039	3.393	354	
País Vasco	54.544	9.516	18.372	8.856	
La Rioja	9.041	1.524	3.937	2.413	
Ceuta y Melilla	2.762	509	876	367	
<b>Total</b>	<b>1.173.764</b>	<b>205.915</b>	<b>433.290</b>	<b>227.379</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de estimaciones de población dependiente publicadas en la resolución de 23 mayo de 2007 por el que se aprueba el marco de colaboración interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación del nivel acordado y las estadísticas oficiales del IMSERSO

→ **Metodología**

Existen diferentes metodologías de valoración entre las Comunidades Autónomas a la luz de los datos oficiales del SAAD. En la totalidad de las Comunidades Autónomas actualmente entre el 60% y el 82% de los dictámenes resultan con derecho a prestación.

También destaca la proporción de los dictámenes aprobados de Grado III, representando el 29,24% del total, respecto a los dictámenes de Grado II, que representan el 30,49% y a los de Grado I Nivel 2, que suman un 11,02%.

#### 2.4. DICTÁMENES

Situación a 1 de Noviembre de 2011

ÁMBITO TERRITORIAL	Solicitudes		Dictámenes		Grado III		Grado II		Grado I Nivel 2		TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS CON DERECHO A PRESTACIÓN	
	Nº	%	Nº	% solicitudes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes	Nº	% dictámenes
Andalucía	409.511	26,09	378.453	92,42	101.756	26,89	122.810	32,45	43.075	11,54	268.241	70,88
Aragón	49.028	3,12	46.098	94,02	14.178	30,76	14.173	30,75	5.229	11,34	33.580	72,84
Asturias (Principado de)	35.330	2,25	30.123	85,26	9.028	29,97	7.772	25,80	3.264	10,84	20.064	66,61
Balears (Illes)	24.142	1,54	22.185	91,89	6.802	30,66	7.571	34,13	2.659	11,99	17.032	76,77
Canarias	37.110	2,36	30.008	80,86	13.063	43,53	8.884	29,61	2.647	8,82	24.594	81,96
Cantabria	24.068	1,53	23.973	99,61	7.427	30,98	7.721	32,21	2.548	10,63	17.696	73,82
Castilla y León	89.858	5,72	85.335	94,97	30.860	36,16	23.798	27,89	7.731	9,06	62.389	73,11
Castilla-La Mancha	90.788	5,78	84.360	92,92	23.420	27,76	22.708	26,92	9.504	11,27	55.632	65,95
Catalunya	257.777	16,42	255.630	99,17	69.427	27,16	82.068	32,10	29.497	11,54	180.992	70,80
Comunitat Valenciana	109.382	6,97	108.314	99,02	30.705	28,35	32.166	29,70	11.788	10,88	74.659	68,93
Extremadura	44.127	2,81	39.467	89,44	12.750	32,31	10.547	26,72	3.994	10,12	27.291	69,15
Galicia	87.206	5,56	77.332	88,88	28.784	37,22	25.243	32,84	7.545	9,76	61.572	79,62
Madrid (Comunidad de)	142.829	9,10	137.335	96,15	41.270	30,05	36.198	26,36	15.196	11,06	92.664	67,47
Murcia (Región de)	50.908	3,24	49.538	97,31	17.242	34,81	15.814	31,92	5.654	11,41	38.710	78,14
Navarra (Comunidad Foral de)	18.118	1,15	17.570	96,98	3.393	19,31	5.380	30,51	2.079	11,83	10.832	61,65
País Vasco	82.101	5,23	78.827	96,01	18.372	23,31	24.166	30,66	8.995	11,41	51.533	65,37
Rioja (La)	13.719	0,87	13.698	99,85	3.937	28,74	3.925	28,65	949	6,93	8.811	64,32
Ceuta y Melilla	3.736	0,24	3.550	95,02	876	24,68	937	26,39	319	8,99	2.132	60,06
<b>TOTAL</b>	<b>1.569.738</b>	<b>100,00</b>	<b>1.481.796</b>	<b>94,40</b>	<b>433.290</b>	<b>29,24</b>	<b>451.861</b>	<b>30,49</b>	<b>163.273</b>	<b>11,02</b>	<b>1.048.424</b>	<b>70,75</b>

Fuente: Estadísticas oficiales del IMSERSO (SISAAD).

### 3.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES

Lejos de la excepcionalidad que marca la Ley, actualmente **la prestación económica al cuidador familiar es el tipo de prestación más concedida, en un 45,95% de los casos**. Las **prestaciones en servicios profesionales** sobrepasan, por segundo mes consecutivo y aunque muy ligeramente, el porcentaje de prestaciones al cuidador informal, alcanzando un **47,52%** del total de prestaciones: Atención Residencial 13,38%, Centros de día/noche 6,25%, Ayuda a Domicilio 12,92% y Teleasistencia 13,21% y Prevención 1,76%. **Quedan pendientes de asignación de prestación 305.969 personas** dictaminadas con Grados III, II y I nivel 2 (que son personas beneficiarias con derecho a prestación en estos momentos).

### 2.7. PERSONAS BENEFICIARIAS Y PRESTACIONES

Situación a 1 de Noviembre de 2011

ÁMBITO TERRITORIAL	PERSONAS BENEFICIARIAS CON PRESTACIONES	PRESTACIONES														RATIO DE PRESTACIONES POR PERSONA BENEFICIARIA				
		Prevención Dependencia y Promoción A.Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares			P.E Asist. Personal		TOTAL	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%		Nº	%	Nº	%
Andalucía	102.020	0	0,00	60.688	23,57	50.484	19,61	11.527	4,48	19.626	7,62	3.777	1,47	111.308	43,24	15	0,01	257.403	100,00	1,33
Aragón	23.112	0	0,00	0	0,00	0	0,00	926	4,00	3.368	14,55	4.475	19,33	14.382	62,12	0	0,00	23.151	100,00	1,00
Asturias (Principado de)	14.061	0	0,00	491	3,17	1.837	11,86	1.344	8,68	3.229	20,85	1.450	9,36	7.133	48,06	1	0,01	15.485	100,00	1,10
Illes Balears	10.688	0	0,00	0	0,00	0	0,00	741	6,72	2.033	18,44	383	3,47	7.865	71,36	0	0,00	11.022	100,00	1,03
Canarias	10.385	48	0,44	0	0,00	0	0,00	2.329	22,39	2.447	23,52	148	1,42	5.433	52,23	0	0,00	10.403	100,00	1,00
Cantabria	15.156	0	0,00	1.075	6,83	845	5,21	1.575	8,48	3.229	19,91	0	0,00	9.697	59,78	0	0,00	16.221	100,00	1,07
Castilla y León	57.363	5.714	8,17	3.970	5,88	8.341	11,93	5.490	7,85	8.738	12,50	13.384	19,14	24.237	34,67	41	0,06	69.915	100,00	1,22
Castilla-La Mancha	40.416	947	1,74	6.694	12,32	6.098	11,22	1.557	2,88	7.967	14,86	3.066	5,84	26.017	51,54	10	0,02	54.356	100,00	1,34
Catalunya	117.671	1.612	1,12	9.899	6,86	13.514	9,36	4.893	3,39	15.942	11,05	11.880	8,23	86.560	59,98	17	0,01	144.317	100,00	1,22
Comunitat Valenciana	43.084	1	0,00	6.747	13,55	0	0,00	2.792	5,61	12.669	25,44	3.069	6,20	24.505	49,20	0	0,00	49.803	100,00	1,16
Extremadura	18.466	445	2,28	272	1,39	684	3,40	682	3,49	3.350	17,15	5.235	26,80	8.881	45,47	1	0,01	19.530	100,00	1,08
Galicia	33.926	184	0,50	712	1,94	6.047	16,48	3.199	8,72	6.174	16,83	4.126	11,25	16.202	44,17	40	0,11	36.684	100,00	1,08
Madrid (Comunidad de)	76.726	5.220	5,34	17.234	17,62	21.387	21,87	11.789	12,05	20.098	20,55	3.800	3,89	16.253	18,66	25	0,03	97.806	100,00	1,27
Murcia ( Región de)	26.786	1.007	3,03	4.799	14,42	0	0,00	1.979	5,95	2.281	6,85	1.001	3,01	22.211	66,74	0	0,00	33.276	100,00	1,24
Navarra (Comunidad Foral de)	8.148	34	0,36	655	6,99	431	4,80	203	2,17	1.361	14,52	1.225	13,07	5.462	58,28	1	0,01	9.372	100,00	1,15
País Vasco	43.476	0	0,00	6.086	11,77	5.781	11,18	5.417	10,48	8.259	15,98	1.354	2,82	24.053	48,53	740	1,43	51.690	100,00	1,19
La Rioja	7.679	672	6	1.223	10,85	2.234	19,46	832	7,25	1.372	11,95	461	4,02	4.686	40,82	0	0,00	11.480	100,00	1,46
Ceuta y Melilla	1.900	226	9,20	236	9,61	445	18,11	54	2,20	159	6,47	21	0,85	1.316	53,56	0	0,00	2.457	100,00	1,23
<b>TOTAL</b>	<b>742.455</b>	<b>16.108</b>	<b>1,76</b>	<b>120.761</b>	<b>13,21</b>	<b>116.106</b>	<b>12,92</b>	<b>57.129</b>	<b>6,25</b>	<b>122.392</b>	<b>13,38</b>	<b>56.675</b>	<b>6,44</b>	<b>420.199</b>	<b>45,95</b>	<b>891</b>	<b>0,10</b>	<b>914.373</b>	<b>100,00</b>	<b>1,23</b>

**Un mismo beneficiario puede recibir más de un tipo de prestación** (ver la columna de la derecha de la tabla). Así, como media, **una persona beneficiaria recibe 1,23 prestaciones**, siendo las Comunidades Autónomas de La Rioja y Castilla-La Mancha donde se acumulan más prestaciones con un ratio de 1,46 y 1,34 prestaciones por persona, respectivamente.

#### 4.- CUIDADORES NO PROFESIONALES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

El número de prestaciones reconocidas al cuidador no profesional es de **420.199** a fecha 1 de noviembre de 2011, mientras que el número de altas de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia es de **170.141** (27 de octubre de 2011), un 93,06% de las cuales son mujeres. **La diferencia entre prestaciones concedidas y altas a la seguridad social puede deberse en parte al gap temporal entre que se concede la prestación y el alta del cuidador no profesional en la seguridad social, pero también puede atribuirse al hecho de que muchos de ellos sean personas mayores de 65 años.**

Almería	5.550	8
Cádiz	11.038	12
Córdoba	4.147	7
Granada	4.547	2
Huelva	4.231	0
Jaén	6.086	2
Málaga	9.775	7
Sevilla	8.943	0
<b>ARAGÓN</b>	<b>3.770</b>	<b>67</b>
Huesca	710	11
Teruel	562	12
Zaragoza	2.498	44
<b>ASTURIAS</b>	<b>3.140</b>	<b>59</b>
<b>BALEARS (ILLES)</b>	<b>1.229</b>	<b>19</b>
<b>CANARIAS</b>	<b>2.323</b>	<b>4</b>
Palmas (Las)	1.282	1
S.C. Tenerife	1.041	3
<b>CANTABRIA</b>	<b>4.140</b>	<b>38</b>
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>10.622</b>	<b>53</b>
Ávila	872	0
Burgos	1.051	5
León	2.292	11
Palencia	743	4
Salamanca	1.748	6
Segovia	599	5
Soria	305	3
Valladolid	1.695	5
Zamora	1.317	14
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>10.006</b>	<b>15</b>
Albacete	3.201	4
Ciudad Real	3.647	1
Cuenca	1.071	2
Guadalajara	374	2
Toledo	1.713	6
<b>CATALUNYA</b>	<b>25.565</b>	<b>256</b>
Barcelona	18.252	185
Girona	2.063	28
Lleida	1.487	10
Tarragona	3.763	33
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>	<b>16.062</b>	<b>48</b>
Alicante	6.177	12
Castellón	1.548	8
Valencia	8.337	28
<b>EXTREMADURA</b>	<b>3.962</b>	<b>1</b>
Badajoz	2.675	1
Cáceres	1.287	0

<b>EXTREMADURA</b>	<b>3.962</b>	<b>1</b>
Badajoz	2.675	1
Cáceres	1.287	0
<b>GALICIA</b>	<b>8.373</b>	<b>103</b>
A Coruña	2.979	44
Lugo	1.098	25
Ourense	1.471	11
Pontevedra	2.825	23
<b>MADRID</b>	<b>6.445</b>	<b>105</b>
<b>MURCIA</b>	<b>7.102</b>	<b>23</b>
<b>NAVARRA</b>	<b>1.317</b>	<b>27</b>
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>9.334</b>	<b>119</b>
Alava	1.480	19
Guipuzcoa	3.342	18
Vizcaya	4.512	82
<b>LA RIOJA</b>	<b>1.681</b>	<b>16</b>
<b>CEUTA</b>	<b>425</b>	<b>0</b>
<b>MELILLA</b>	<b>328</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>170.141</b>	<b>991</b>

Considerando la edad				
Menos de 50 años	Entre 51 y 55 años	Entre 56 y 60 años	Mayores de 60 años	Total
75.221	29.691	27.527	37.702	170.141

Considerando el sexo		
Hombres	Mujeres	Total
11.802	158.339	170.141

\* Convenio voluntario, no se suma por estar el suscriptor contado en el convenio obligatorio

FUENTE: Tesorería General de la Seguridad Social

ELABORACIÓN: Instituto de Mayores y Servicios Sociales

### **El Coste del Cuidador Informal (Datos 27 de octubre de 2011):**

A pesar de que no existe información oficial acerca del gasto que suponen las prestaciones específicas para los cuidadores familiares, podemos realizar una estimación de los costes para el conjunto del Estado en base a la información disponible.

- **Prestaciones al cuidador informal = 420.199**
- **Altas a la seguridad social = 170.141**
- **Total de personas beneficiarias con derecho a prestación = 1.048.424**
- **Distribución de los Dictámenes por Grado y Nivel de Dependencia:**

Grado y nivel de dependencia	Distribución (%) por Grado y nivel dependencia (01/11/2011)
Grado III Nivel 2	11,65
Grado III Nivel 1	17,59
Grado II Nivel 2	12,54
Grado II Nivel 1	17,96
Grado I Nivel 2	11,02
<b>TOTAL</b>	<b>70,76</b>

- Estimación de la distribución por Grado y Nivel de dependencia de las personas beneficiarias con derecho a prestación:

Grado y nivel de dependencia	Estimación distribución (%) Grado y Nivel de dependencia de las personas beneficiarias con derecho a prestación
Grado III Nivel 2	16,46
Grado III Nivel 1	24,86
Grado II Nivel 2	17,72
Grado II Nivel 1	25,38
Grado I Nivel 2	15,57
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

- Estimación del número de prestaciones al cuidador informal por grado y nivel de dependencia en función de los porcentajes anteriores:

Grado y nivel de dependencia	Estimación número de prestaciones cuidador informal por Grado y Nivel de dependencia en función de los porcentajes anteriores
Grado III Nivel 2	69.182,00
Grado III Nivel 1	104.455,91
Grado II Nivel 2	74.467,15
Grado II Nivel 1	106.653,11
Grado I Nivel 2	65.440,83
<b>TOTAL</b>	<b>420.199,00</b>

- Importe de las prestaciones al cuidador familiar del Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo y del Real Decreto 175/2011, de 18 de febrero:

Grado y nivel de dependencia	Importe de las prestaciones al cuidador familiar del RD 570/2011, de 20 de abril (Euros/mes)
Grado III Nivel 2	520,69
Grado III Nivel 1	416,98
Grado II Nivel 2	337,25
Grado II Nivel 1	300,90
Grado I Nivel 2	180,00
(H) SS+FP Grados III y II	164,54
(H) SS+FP Grado I	82,27

- **Estimación del coste del cuidador informal:**

- a. **Estimación del coste del cuidador informal aplicando el importe de las prestaciones económicas del RD 570/2011 a la estimación del número de prestaciones concedidas por Grado y Nivel de dependencia:**

Grado y nivel de dependencia	Estimación coste aplicando importe según RD 570/2011 a la estimación del número de prestaciones concedidas por Grado y Nivel de dependencia (Euros/año)
Grado III Nivel 2	432.268.509,61
Grado III Nivel 1	522.672.319,67
Grado II Nivel 2	301.368.551,82
Grado II Nivel 1	385.103.048,38
Grado I Nivel 2	141.352.188,20
(H) SS+FP Grados III y II	285.246.655,43
(H) SS+FP Grado I	25.346.673,13
<b>TOTAL</b>	<b>2.093.357.946,23</b>

- b. **Estimación del coste del cuidador informal aplicando el importe medio de la prestación económica al total de prestaciones económicas concedidas al cuidador informal:**

- **Importe medio de la prestación = 351,164 Euros/mes**
- **Importe de las cotizaciones a la Seguridad Social y a la Formación Profesional para Grados III y II: 164,54 Euros/mes**
- **Importe de las cotizaciones a la Seguridad Social y a la Formación Profesional para Grado I nivel 2: 82,27 Euros/mes**
- **Coste total estimado = [(351,164\*420.199)+(170.141\*164,54\*84,53/100)+(170.141\*82,27\*15,47/100)]\*12= 2.081.298.468,18524Euros/año**

**CONCLUSIÓN:** Ambas estimaciones (a y b) se acercan y sitúan el coste del cuidador informal entre 2.093 y 2.081 Millones de Euros al año.

## FINANCIACIÓN

La Financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia corre a cargo de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas. Por otro lado, los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participan también en la financiación de las mismas según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

La **AGE** establece un **presupuesto para dependencia** destinado a financiar:

- El nivel mínimo de protección garantizado para los beneficiarios del Sistema.
- El nivel acordado en el marco de cooperación interadministrativa (Convenios entre la AGE y cada una de las CC.AA).
- Cuotas sociales de los cuidadores no profesionales
- Otros gastos del Sistema (Gestión en Ceuta y Melilla, Sistema Informático...)

### DATOS DE FINANCIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO AL SAAD

	MEMORIA ECONÓMICA DE LA LEY		Liquidaciones Presupuesto AGE	
	Financiación pública prevista total	Aportación de la A.G.E.	Presupuesto final AGE	% sobre el total previsto en la memoria económica
<b>Año 2007</b>	800.000.000	400.000.000	400.000.000	50%
<b>Año 2008</b>	1.370.370.793	678.685.396	889.894.299	65%
<b>Año 2009</b>	1.958.729.234	979.364.617	2.051.824.253	105%
<b>Año 2010</b>	2.320.661.624	1.160.330.812	2.048.792.116	88%
<b>Año 2011</b>	3.090.851.227	1.545.425.613	★	-
<b>Año 2012</b>	3.347.769.536	1.673.884.768	-	-
<b>Año 2013</b>	3.752.061.129	1.876.030.564	-	-
<b>Año 2014</b>	4.223.143.288	2.111.571.644	-	-
<b>Año 2015</b>	4.425.808.795	2.212.904.397	-	-

★ El presupuesto aprobado de la AGE destinado a dependencia en **2011** asciende a **1.498,44 Euros**.

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. IMSERSO. 15 de abril de 2011.*

### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGE POR CC.AA.

	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009 (*)	AÑO 2010	TOTAL
Andalucía	69.790.691	199.337.020	457.795.594	439.563.913	1.166.487.217
Aragón	10.945.826	34.779.755	74.381.175	73.511.928	193.618.684
Asturias	9.518.511	27.189.455	50.947.025	41.197.175	128.852.171
Baleares	4.952.005	11.242.673	32.500.965	30.857.848	79.553.491
Canarias	9.287.019	13.705.167	41.245.735	35.560.157	99.798.078
Cantabria	5.361.972	15.040.296	29.809.719	28.149.291	78.361.277
Castilla y León	17.800.170	52.679.962	151.838.120	134.505.227	356.823.480
Castilla La Mancha	18.082.019	39.637.463	105.140.674	94.596.417	257.456.573
Cataluña	43.929.635	114.920.636	322.673.858	334.972.554	816.496.683
Comunidad Valenciana	25.861.485	47.489.501	108.207.461	107.087.097	288.645.544
Extremadura	9.002.451	17.099.893	53.917.419	46.077.952	126.097.714
Galicia	26.398.170	50.799.805	134.050.456	101.684.402	312.932.833
Madrid	24.332.676	48.166.652	141.129.036	156.635.556	370.263.920
Murcia	12.257.595	20.693.454	59.782.885	74.949.332	167.683.274
Navarra (**)	3.223.905	12.586.590	30.842.055	23.643.933	70.296.483
País Vasco (**)	9.555.786	48.442.694	98.642.044	85.678.153	242.318.677
La Rioja	1.747.027	6.947.611	24.508.335	15.839.566	49.042.539
<b>TOTAL CANTIDADES TRANSFERIDAS CCAA</b>	<b>302.046.954</b>	<b>760.758.635</b>	<b>1.917.412.568</b>	<b>1.824.510.505</b>	<b>4.804.728.662</b>
IMERSO Ceuta y Melilla	516.075	546.254	1.143.905	667.531	2.873.765
OTROS CONCEPTOS	97.436.971	128.589.410	133.267.780	223.614.080	582.908.241
<b>TOTAL</b>	<b>400.000.000</b>	<b>889.894.299</b>	<b>2.051.824.253</b>	<b>2.048.792.116</b>	<b>5.390.510.668</b>

(\*) Incluye Los créditos Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

(\*\*) En aplicación de sus singulares regímenes económicos, las cantidades relativas a la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra recogen las cifras en relación con el nivel acordado que le han correspondido en aplicación de sus correspondientes índices de imputación.

Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. IMSERSO. 15 de abril de 2011.

→ **Nivel mínimo de protección garantizado**

Según lo que establece la Ley 39/2006 en su artículo 9, el Gobierno determina el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según el grado y nivel de su dependencia. La financiación pública de este nivel de protección corre a cuenta de la Administración General del Estado. A este efecto, se han aprobado el Real Decreto 614/2007, el Real Decreto 6/2008, el Real Decreto 74/2009, el Real Decreto 373/2010 y más recientemente el Real Decreto 569/2011, de 20 de abril. Este último establece las cuantías para el nivel mínimo de protección para los beneficiarios valorados en los Grados III (Gran Dependencia), niveles 1 y 2, Grado II (Dependencia Severa), niveles 1 y 2, y grado I (Dependencia Moderada), nivel 2.

**Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2011**

Grado y Nivel	Mínimo de protección garantizado – Euros
Grado III Gran Dependencia, nivel 2 . . . . .	266,57
Grado III Gran Dependencia, nivel 1 . . . . .	181,26
Grado II Dependencia Severa, nivel 2 . . . . .	103,02
Grado II Dependencia Severa, nivel 1 . . . . .	70,70
Grado I Dependencia Moderada, nivel 2 . . . . .	60,00

Cabe recordar que el Nivel Mínimo de Protección Garantizado se transfiere a cada Comunidad Autónoma en función de los beneficiarios con prestación reconocida inscritos en el Sistema de Información del SAAD (SISAAD), teniendo en cuenta la fecha de efectividad de su reconocimiento. **La implantación desigual del SAAD en las diferentes Comunidades Autónomas a día de hoy, continúa sin duda generando diferencias importantes en las transferencias de la AGE para cada Comunidad Autónoma.**

→ **Intensidades de protección de los servicios y cuantía de las prestaciones económicas**

En otro orden de cosas, la Administración General del Estado es la responsable de establecer las intensidades de protección de los servicios ( RD 727/2007 y RD 175/2011) y las cuantías máximas de las prestaciones económicas por Grado y Nivel de dependencia, que para el año 2011 han sido las siguientes:

**Cuantías máximas de las prestaciones económicas por grado y nivel para el año 2011**

Grados y niveles	Prestación económica vinculada al servicio – Euros mensuales	Prestación económica para cuidados en el entorno familiar – Euros mensuales		Prestación económica de asistencia personal – Euros mensuales
	Cuantía	Cuantía	Cuota SS+FP	Cuantía
Grado III Nivel 2	833,96	520,69	164,54 (163,04 + 1,50)	833,96
Grado III Nivel 1	625,47	416,98		625,47
Grado II Nivel 2	462,18	337,25		
Grado II Nivel 1	401,20	300,90		
Grado I Nivel 2	300,00	180,00	82,27 (81,52 + 0,75)	

*Real Decreto 570/2011, de 20 de abril*

Cabe destacar que en el Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, se establecen los servicios a los cuales podrán acceder las personas dictaminadas con Grado de dependencia I, entre los que no se cuenta, a diferencia de los Grados II y III, el Servicio de Atención Residencial. En el caso de la prestación económica vinculada al servicio, ésta tampoco podrá vincularse a un Servicio de Atención Residencial, aunque se establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2013, para las personas dictaminadas con Grado de Dependencia I que estuvieran recibiendo este tipo servicio desde el 28 de octubre de 2010.

→ **Nivel de protección acordado**

El Nivel de protección acordado se define en el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrolla a través de los correspondientes Convenios entre la AGE y cada una de las Comunidades Autónomas.

En el seno del Consejo Territorial se define el Marco de Cooperación Interadministrativa y los criterios de reparto de los créditos de la AGE. Los criterios de reparto incluyen aspectos como la población dependiente (estimada y real), la dispersión geográfica, la insularidad, los emigrantes retornados y otros factores como la diferencia en el nivel de renta entre Comunidades Autónomas.

En 2010 se aprobó el **Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013** del nivel acordado. El 10 de junio de 2011, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en este Marco de Cooperación Interadministrativa, y también aprobó el reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado<sup>1</sup>.

De conformidad con lo establecido en el Marco de Cooperación aprobado en 2010, se mantiene la estructura basada en la existencia de tres fondos económicos, asignando a cada uno un peso específico en el reparto de los créditos. Asimismo, también se mantienen los mismos criterios de reparto y su peso en la distribución. Sin embargo, y también conforme a lo establecido en el propio Marco, se reduce el peso del criterio “población potencialmente dependiente”, pasando de un 55% a un 20% de los créditos del Fondo General, y a su vez aumentando correlativamente el peso del factor de distribución “Programas Individuales de Atención”, que pasa de un 18,9% a un 53,9%.

**El presupuesto total para el Nivel Acordado de protección en 2011** es el mismo que para 2010 y 2009: **283,2 Millones de Euros**, estableciéndose **226,6 Millones (80%)** para el **Fondo General**, **28,3 Millones (10%)** para el **Fondo de Compensación** y **28,3 Millones (10%)** para el **Fondo de Cumplimiento de Acuerdos**.

---

<sup>1</sup> Resolución de 15 de junio de 2011, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo por el que se actualizan las variables previstas en el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado, y se aprueba el reparto de créditos de la Administración General del Estado, para la financiación durante el ejercicio 2011 del nivel acordado previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

El **Fondo General** se reparte en función de:

Población potencialmente dependiente	20,00%
Superficie	1,80%
Dispersión	0,60%
Insularidad	0,60%
Dictámenes de grado y nivel de dependencia	6,30%
Programas Individuales de Atención	53,90%
Prestaciones de servicios reconocidas	16,80%
	100,00%

El **Fondo de Compensación** se reparte en función de:

Capacidad económica	49,00%
Coste de los servicios	49,00%
Emigrantes retornados	2,00%
	100,00%

El **Fondo de Cumplimiento de Acuerdos** se reparte en función de:

Formación de cuidadores no profesionales	85,00%
Transposición de los acuerdos a la normativa autonómica	15,00%
	100,00%

Los créditos acordados para cada Comunidad Autónoma en 2011 se detallan en la página siguiente:

### Distribución de créditos del Fondo General

Fondo General: 226.557.936 € (80% del total)

Ponderación	Población potencialmente dependiente	Superficie	Dispersión	Insularidad	Dictámenes de grado y nivel de dependencia	Programas individuales de atención	Prestaciones de servicio reconocidas	TOTAL	Distribución del crédito
	20,00%	1,80%	0,60%	0,60%	6,30%	53,90%	16,80%	100,00%	
Andalucía .....	16,6280%	17,9389%	4,7290%	0,0000%	28,5287%	29,3402%	26,6090%	25,7588%	58.358.679 €
Aragón .....	3,6740%	9,7725%	2,6216%	0,0000%	3,4541%	4,1964%	3,4433%	3,9844%	9.026.896 €
Asturias (Principado de) .....	3,2123%	2,1715%	11,7053%	0,0000%	2,2285%	2,3686%	2,6971%	2,6220%	5.940.258 €
Baleares (Illes) .....	2,1359%	1,0222%	0,5327%	20,0930%	1,5776%	1,6136%	0,9582%	1,6994%	3.850.169 €
Canarias .....	3,7249%	1,5250%	1,8663%	79,9070%	2,2318%	1,4622%	1,5077%	2,4451%	5.539.496 €
Cantabria .....	1,5208%	1,0897%	1,5662%	0,0000%	1,7509%	2,2287%	1,6686%	1,9251%	4.361.438 €
Castilla y León .....	7,9076%	19,2962%	10,4071%	0,0000%	5,9827%	7,8407%	9,7177%	8,2269%	18.638.710 €
Castilla-La Mancha .....	5,1524%	16,2728%	2,8559%	0,0000%	6,1755%	5,9861%	5,8554%	5,9398%	13.457.092 €
Cataluña .....	17,0172%	6,5764%	6,5717%	0,0000%	17,6869%	17,4793%	15,6593%	16,7276%	37.897.712 €
Comunidad Valenciana .....	11,1311%	4,7622%	1,9405%	0,0000%	8,0605%	5,9294%	6,3163%	7,0885%	16.059.516 €
Extremadura .....	2,8122%	8,5154%	1,0470%	0,0000%	2,8932%	2,8522%	3,4358%	3,0188%	6.839.401 €
Galicia .....	8,0690%	6,0564%	50,7460%	0,0000%	5,6523%	5,2301%	5,1089%	6,0607%	13.731.027 €
Madrid (Comunidad de) .....	13,1838%	1,6440%	1,3352%	0,0000%	8,7860%	8,0057%	13,7500%	9,8530%	22.322.704 €
Murcia (Región de) .....	2,7749%	2,3168%	1,6337%	0,0000%	3,6184%	3,9569%	1,5875%	3,2339%	7.326.765 €
Rioja (La) .....	0,8183%	1,0332%	0,4350%	0,0000%	1,1072%	1,2327%	1,5374%	1,1773%	2.667.328 €
Ceuta y Melilla .....	0,2376%	0,0067%	0,0067%	0,0000%	0,2656%	0,2773%	0,1476%	0,2387%	540.745 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>226.557.936 €</b>

### Distribución de créditos del Fondo de Compensación y del Fondo de cumplimiento de Acuerdos

Ponderación	Fondo de Compensación: 28.319.742 € (10% del total)					Fondo de cumplimiento de Acuerdos 28.319.742 € (10% del total)			
	Capacidad económica	Coste Servicios	Emigrantes retornados	TOTAL	Distribución del crédito	Formación de cuidadores	Transposición normativa	TOTAL	Distribución del crédito
Andalucía .....	18,2200%	16,0650%	12,0854%	17,0413%	4.826.066 €	29,9593%	6,6667%	26,4654%	7.494.928 €
Aragón .....	3,3810%	3,6613%	1,7401%	3,4855%	987.082 €	4,4682%	6,6667%	4,7980%	1.358.782 €
Asturias (Principado de) .....	2,5873%	3,1193%	2,7049%	2,8503%	807.197 €	2,0960%	6,6667%	2,7816%	787.743 €
Baleares (Illes) .....	2,1932%	1,8990%	1,9171%	2,0435%	578.721 €	2,0913%	6,6667%	2,7776%	786.607 €
Canarias .....	3,9940%	3,1279%	8,6784%	3,6633%	1.037.438 €	1,2904%	6,6667%	2,0968%	593.811 €
Cantabria .....	1,3888%	1,4074%	1,0818%	1,3918%	394.141 €	2,4877%	6,6667%	3,1146%	882.037 €
Castilla y León .....	7,7409%	7,5841%	4,7281%	7,6038%	2.153.384 €	6,0648%	6,6667%	6,1551%	1.743.106 €
Castilla-La Mancha .....	5,5329%	4,7264%	1,6861%	5,0608%	1.433.201 €	7,1386%	6,6667%	7,0678%	2.001.594 €
Cataluña .....	15,7617%	18,9980%	14,8503%	17,3292%	4.907.597 €	21,2135%	6,6667%	19,0315%	5.389.669 €
Comunidad Valenciana .....	11,8853%	10,4644%	8,4657%	11,1206%	3.149.338 €	5,1090%	6,6667%	5,3426%	1.513.019 €
Extremadura .....	3,2803%	2,5354%	1,1725%	2,8731%	813.668 €	2,2679%	6,6667%	2,9277%	829.109 €
Galicia .....	9,2744%	7,2224%	17,0029%	8,4235%	2.385.509 €	5,1109%	6,6667%	5,3443%	1.513.487 €
Madrid (Comunidad de) .....	10,6014%	15,2477%	20,9770%	13,0856%	3.705.799 €	3,1634%	6,6667%	3,6889%	1.044.694 €
Murcia (Región de) .....	3,1000%	2,8752%	2,1774%	2,9714%	841.495 €	5,7386%	6,6667%	5,8778%	1.664.584 €
Rioja (La) .....	0,8190%	0,8212%	0,3887%	0,8115%	229.801 €	1,4342%	6,6667%	2,2190%	628.427 €
Ceuta y Melilla .....	0,2400%	0,2454%	0,3436%	0,2447%	69.305 €	0,3662%		0,3112%	88.145 €
<b>TOTAL .....</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>28.319.742 €</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>100,0000%</b>	<b>28.319.742 €</b>

## RECOMENDACIONES

---

Desde el **Edad&Vida**, pensamos que los **grandes retos** del desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia, así como la implantación del SAAD se resumen en los siguientes cuatro ejes:

- La **valoración** de las necesidades de las personas.
- La **oferta de servicios de atención**:
  - Acreditación de los servicios de la red de utilización pública.
  - Excepcionalidad del cuidador familiar.
  - Escasez de profesionales de atención.
  - Libre elección del usuario y competencia.
- **Sostenibilidad económica y financiera del SAAD**: La participación económica del usuario y la cohesión social y territorial.
- **Coordinación sociosanitaria**.

## VALORACIÓN

- El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería definir fórmulas que garantizaran la **equidad y objetividad** de las valoraciones mediante criterios comunes que definieran quién y cómo se realizarán las valoraciones en todo el Estado. Por ejemplo, deberían establecerse **equipos multidisciplinarios** con perfiles profesionales sociales y sanitarios.
- El **tiempo transcurrido** entre la solicitud de valoración de la situación de dependencia y la valoración efectiva debería ser mínimo. En algunas CC.AA., su Ley de Servicios Sociales establece que los ayuntamientos son los que realizan el PIA, mientras que no existe la estructura suficiente para llevarlos a cabo, lo cual provoca retrasos en las adjudicaciones de las prestaciones.
- Los beneficiarios del SAAD y personas susceptibles de serlo deberían recibir **información proactiva** a través de mecanismos de coordinación entre los servicios sociales y sanitarios. Por ejemplo, debe informarse objetivamente de los **beneficios** de esta ley, así como de las **incompatibilidades** con otras prestaciones o la existencia de **copago** en las mismas. Es decir, deben **gestionarse mejor las expectativas creadas** con la aprobación de la Ley.
- Es muy importante **identificar los perfiles de las personas con dependencia** y las correspondientes previsiones para el futuro para poder ajustar mejor los servicios adecuados mediante una buena **planificación**.

## OFERTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN

- Debe fomentarse un **marco claro de relación entre el sector público y el privado** en la provisión de servicios de atención a la dependencia. Este marco debería tener un planteamiento a medio y largo plazo, con acuerdos plurianuales (mínimo 4 años).
- Las Administraciones son las responsables de **garantizar la calidad** de las prestaciones. El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería llegar a un **acuerdo sobre calidad y acreditación** que tuviera en cuenta el **grado y nivel de dependencia**. De esta forma se establecerían las cargas de trabajo necesarias para garantizar un nivel de calidad con el objetivo de conseguir la necesaria **reconversión del sector**.

- **Las acreditaciones** deberían estar **realizadas por certificadoras independientes** acreditadas por la administración.
- Las **tarifas de concertación** deben **estar de acuerdo** con la calidad y los **costes reales de los servicios** y diferenciadas por grados de dependencia.
- La Ley de Dependencia resalta **la excepcionalidad del cuidador informal** que propone la norma y apuesta claramente por la atención profesional y por las prestaciones en servicios, pero en la última actualización de datos del SAAD (1 de noviembre de 2011) el 45,95% de las prestaciones son económicas al cuidador no profesional. En un contexto de situación de **crisis económica** como la que estamos sufriendo es una medida óptima y absolutamente necesaria la **generación de empleo en este sector**.
- El Gobierno debería establecer medidas para evitar la **escasez de profesionales** de atención mediante el reconocimiento de su labor, acuerdos con el Ministerio de Educación, contratación en origen, etc.
- Para mejorar la competencia entre entidades prestadoras de servicios, debe respetarse la **libre elección del usuario** en el caso de los servicios de atención residencial.
- Los **servicios de atención domiciliaria** han de poder dar respuesta a la preferencia de los ciudadanos de permanecer en su casa, teniendo en cuenta la experiencia de otros países desarrollados. Esta prestación debería ofrecer una atención integral (sanitaria, social, etc.), controlando el coste y el número de horas de atención, limitándolo para mantener la dotación presupuestaria o priorizando el servicio más sostenible en función de la necesidad horaria.

## **SOSTENIBILIDAD Y FINANCIACIÓN**

- Para conseguir la sostenibilidad del SAAD es imprescindible:
  - **Dotación económica pública suficiente (Estado y CC.AA.).**
  - **Copago en función de la capacidad económica.**
- El “*Consejo Territorial de la Dependencia*” debería ponerse de acuerdo sobre el **nivel de copago máximo**, con el objetivo de respetar la cohesión social y territorial, **con la incorporación de tablas** en función de la **capacidad económica, el nivel de dependencia y la prestación**.
- Es imprescindible para el **sector asegurador y financiero** conocer el nivel de copago para definir su posible demanda y poder dar respuesta mediante la oferta de instrumentos financieros y de previsión en condiciones asequibles para los ciudadanos, como por ejemplo la hipoteca inversa o el seguro de dependencia, entre otros...
- Es necesario un **marco legal claro para estos productos financieros y aseguradores, con una incentivación fiscal** para su introducción en el mercado, con el objetivo de visualizar la necesidad de la previsión y el ahorro para este riesgo.
- Es necesario fomentar la **cultura del ahorro a largo plazo y la previsión de riesgos**. Para ello, la **mejora de la información** sobre la **pensión pública futura** que recibirán los ciudadanos resulta esencial.
- Debe desarrollarse con más intensidad el **ahorro a través de la empresa (2º pilar)**, además del ya mencionado ahorro privado.

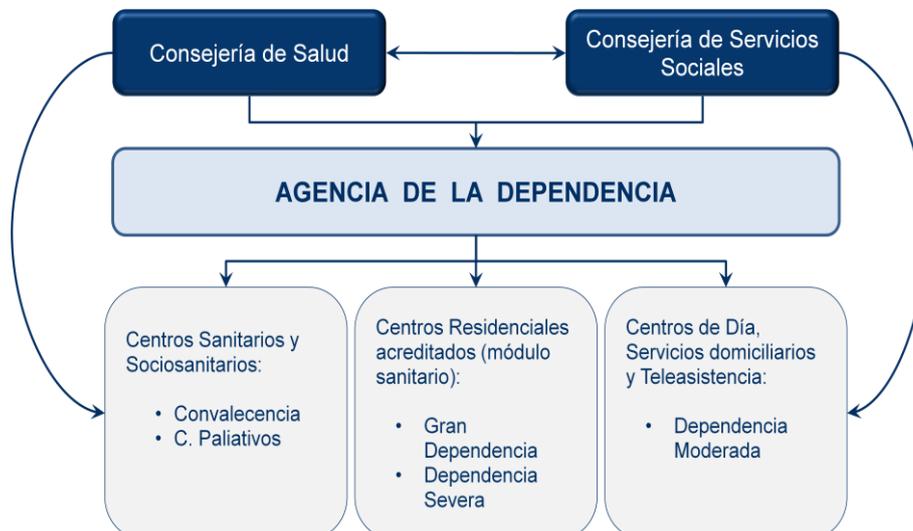
## COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA - AGENCIA DE LA DEPENDENCIA

La Ley de Dependencia considera a las personas afectadas por una situación de dependencia en la **acepción sociosanitaria**. Teniendo en cuenta la **importancia del componente sanitario en la dependencia**, sobre todo en la gran dependencia, la implementación del SAAD debería ser una oportunidad para la mejora de la coordinación sociosanitaria, para desarrollar nuevos modelos de sistemas integrados y revisar procesos.

- Por este motivo, proponemos que en el desarrollo la Ley se ponga especial énfasis en la **coordinación sociosanitaria** y se tenga en cuenta en la **revisión de la ley**.
- Con el objetivo de gestionar de forma eficaz y eficiente los recursos de carácter sanitario y social disponibles, se propone una **reorganización hospitalaria y de la media y larga estancia**:

HOSPITALES GENERALES DE AGUDOS	- CENTROS HOSPITALARIOS DE MEDIA ESTANCIA (Modelo Sociosanitario) - CENTROS RESIDENCIALES (con Unidad Sociosanitaria acreditada por Sanidad)	CENTROS DE ATENCIÓN DE LARGA DURACIÓN (Centros Residenciales con Módulo Sanitario Acreditado)	OTRAS PRESTACIONES (Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, etc.,)
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intervención y tratamiento de enfermedades agudas y de reagudización y urgencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Paliativos</li> <li>▪ Convalecencia</li> <li>▪ Post-agudos y Sub-agudos</li> <li>▪ Hospital de día</li> <li>▪ Enfermos crónicos con requerimientos de atención sanitaria compleja</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Larga duración: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Gran dependencia</li> <li>→ Dependencia severa</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Larga duración: <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Dependencia moderada</li> <li>→ Dependencia leve</li> </ul> </li> </ul>

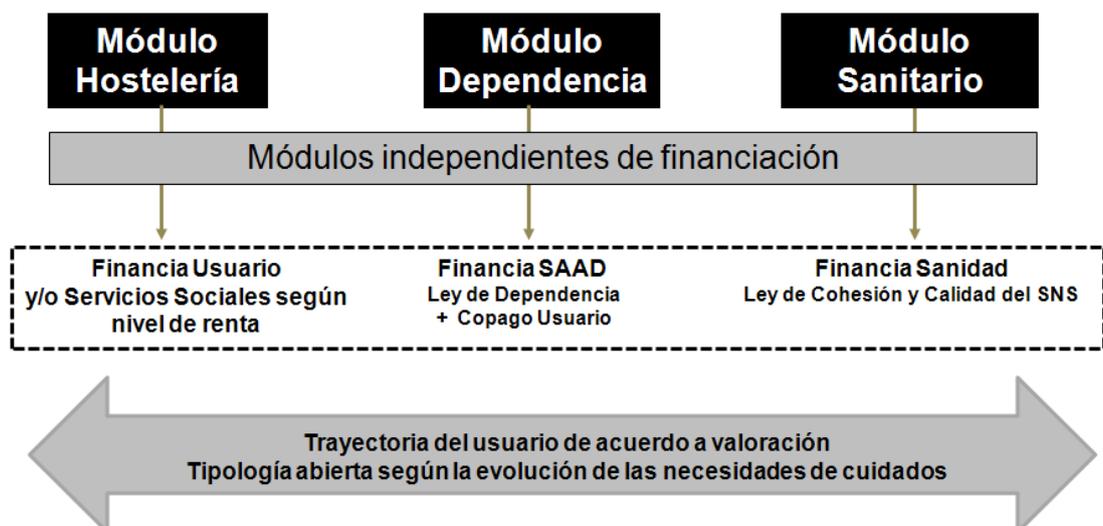
- También consideramos necesario como tendencia de futuro que los Ministerios/Consejerías de Salud y Asuntos Sociales se organicen de forma que se facilite el cumplimiento de estos objetivos, mediante la creación de una **Agencia de la Dependencia**, responsable de la atención a la gran dependencia, la dependencia severa y la moderada, y que como órgano autónomo sería más ágil y eficaz.



La Agencia debería ser responsable de:

- Analizar la demanda.
  - Planificar la oferta.
  - Formar a los valoradores sociales de los ayuntamientos y a los profesionales sanitarios, con criterios técnicos, objetivos y homogéneos.
  - Hacer el seguimiento e inspección de las valoraciones efectuadas.
  - Comprar los servicios.
  - Formar y hacer el seguimiento del Comité Interdisciplinar responsable de asignar el tipo de recurso a aplicar: convalecencia, larga estancia, teleasistencia, servicio de atención a domicilio...etc. en función del grado de dependencia dictaminado.
  - Acreditar los servicios de atención residencial por grados de dependencia.
  - Acreditar el servicio de atención sociosanitaria.
  - Inspeccionar y en caso necesario sancionar o retirar la prestación (cuidador informal).
- Pensamos que otro elemento organizativo recomendable para **mejorar la atención que recibe el beneficiario** de los servicios sociales de la red, sería la figura del **gestor del caso**, que haría el seguimiento de la evolución del beneficiario en el sistema y le proporcionaría información de forma proactiva en cada nueva situación.
  - La **cobertura sanitaria** es **universal** en todos los niveles. Consecuentemente, debería proporcionarse esta cobertura universal en cualquier domicilio o servicio, ya fuera por la entrada de profesionales sanitarios, o bien por el pago a entidades especializadas por el trabajo de sus profesionales sanitarios.
  - En lo que respecta a la **financiación** de estos servicios sociosanitarios, consideramos que deberían tenerse en cuenta **tres módulos**: hostelero, social y sanitario, que tendrían la siguiente financiación:

#### FINANCIACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS



- Es necesario revisar el tema de la provisión de **farmacia y productos sanitarios** en los establecimientos residenciales (prescripción de recetas, elección del proveedor, mejor adaptación a la persona atendida, etc.) para mejorar la eficiencia de costes y la eficacia en la atención de los usuarios.
- Debe desarrollarse la **prevención** como uno de los ejes principales del SAAD, con el objetivo de retrasar, en el tiempo, la entrada de estos ciudadanos en el sistema.
- Hay que tener muy presentes las diferencias en lo referente al **ámbito territorial** de intervención.

En vista de las implicaciones sociales y económicas de esta Ley, desde Edad&Vida pensamos que es imprescindible la coordinación e implicación entre los **Ministerios de Economía y Hacienda y Sanidad y Política Social**, por lo que creemos que sería recomendable establecer una **Comisión Interdepartamental ligada a la Presidencia**.